



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 428-2022-UNF/CO

Sullana, 01 de setiembre de 2022.

### VISTOS:

El Informe N° 099-2022-OPEP /UF-UNF de fecha 03 de agosto de 2022; el Oficio N° 396-2022-UNF-VPAC/FCEA de fecha 25 de agosto de 2022; el Oficio N° 565-2022-UNF-VPAC de fecha 26 de agosto de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, de fecha 27 de julio de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM y Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 1 de agosto de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 099-2022-OPEP /UF-UNF, de fecha 03 de agosto de 2022, la Jefa de la Unidad Formuladora comunica a la Vicepresidencia Académica que: "Con fecha 19 de julio del presente, se llevó a cabo la reunión de coordinación sobre diversos aspectos relacionado al proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Formación de Pregrado en Educación Superior Universitaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Frontera, distrito de Sullana – Provincia de Sullana - Departamento de Piura", estableciendo acuerdos entre los participantes involucrados en la elaboración del mencionado proyecto, entre ellos: el Mg. Marcos Timaná Álvarez, Coordinador Académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales visitará otras universidades que brinden la carrera de Ingeniería Ambiental para ver el tipo de laboratorios que tiene dicha carrera; a la fecha se está en la espera de dicha información la misma que es necesaria para poder proyectar el diseño arquitectónico del proyecto en mención".

Que, mediante Oficio N° 396-2022-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 25 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales hace de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, que: "(...) sobre los acuerdos de la reunión realizada el día 19 de julio del presente año, para lo cual se ha programado la visita a la Universidad Nacional de Ingeniería el día 01 de setiembre del presente año. En ese sentido, solicito su autorización para el viaje del suscrito y del docente Mg. Primitivo Bruno Coveñas-Director de Escuela de Ingeniería Económica el día 01 de setiembre de 2022, para la visita de los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Ingeniería".

Que, con Oficio N° 565-2022-UNF-VPAC, de fecha 26 de agosto de 2022, la Vicepresidencia Académica comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, que: "(...) el Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, ha programado una visita técnica a la Universidad Nacional de Ingeniería para el 01 de setiembre del presente año, por lo tanto, se solicita viáticos y financiamiento de pasajes aéreos a la ciudad de Lima en Comisión de Servicio para los señores Mg. Marcos Timaná Álvarez Coordinador (e) de la referida Facultad y el Mg. Primitivo Bruno Coveñas Director de Escuela de Ingeniería Económica. Agradeceré se sirva considerar el presente documento en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica".

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicios del Mg. Marco Timaná Álvarez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y del Mg. Primitivo Bruno Coveñas Director de Escuela de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, con la finalidad de visitar los laboratorios de la Facultad de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Ingeniería - Lima, el día 01 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Frontera, la compra de pasajes aéreos (Piura – Lima- Piura) y el otorgamiento de viáticos por un (01) día para los profesionales citados en el artículo precedente, de conformidad con la Directiva N° 002-2019-UNF "Disposiciones y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de cuentas de viáticos y otros gastos por comisión de servicio en Territorio Nacional de la UNF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y el Mg. Primitivo Bruno Coveñas docente de esta Casa Superior de Estudios, al terminar la comisión de servicios presente su informe final de las actividades realizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Malvado Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. José Hipólito Paziluan Rivera  
SECRETARIO GENERAL